



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-03126152- -NEU-EPROTEN - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL (EPROTEN)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03126152- -NEU-EPROTEN, del registro del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN), dependiente del Ministerio de Turismo, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, las Resoluciones RESOL-2024-157-E-NEU-EPROTEN, RESOL-2024-179-E-NEU-EPROTEN y RESOL-2025-7-E-NEU-EPROTEN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que fueron conferidas al Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), se dictaron los Decretos DECTO-2024-68-E-NEU-GPN, DECTO-184-E-NEU-GPN y DECTO-707-E-NEU-GPN, DECTO-2025-36-E-NEU-GPN, por el que se aprobó su estructura orgánico-funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los Artículos 34° y 36° de la Ley de 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con el Visto Bueno del señor titular del Ministerio de Turismo;

Que el trámite cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDANSE las Resoluciones RESOL-2024-157-E-NEU-EPROTEN, RESOL-2024-179-E-NEU-EPROTEN y RESOL-2025-7-E-NEU-EPROTEN, del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), dependiente del Ministerio de Turismo, que obran en el Expediente Electrónico EX-2024-03126152- -NEU-EPROTEN.

Artículo 2°: DESE DE BAJA a partir de la firma de la presente norma, a los/as agentes que se indican en el Anexo **IF-2025-00731415-NEU-EPROTEN** que forma parte integrante del presente Decreto, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265.

Artículo 3°: DESE DE BAJA de la estructura orgánico-funcional del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), aprobada por Decreto DECTO-2024-184-E-NEU-GPN, la Secretaría Técnica de Gestión Administrativa, categoría AP6, dependiente de la Presidencia del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.).

Artículo 4°: CRÉASE/INCORPÓRASE en la estructura orgánico-funcional del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), dependiente del Ministerio de Turismo, a partir de la firma de la presente norma, los cargos y categorías con más las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley 2265, detallados en el Anexo **IF-2025-00589363-NEU-EPROTEN** que forma parte de la presente norma.

Artículo 5°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico-funcional del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), dependiente del Ministerio de Turismo, a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2025-00589409-NEU-EPROTEN** que forma parte de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 que se consignan, a partir de la fecha que se indica en cada caso, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6°: MODIFÍCASE al agente que se detalla en el Anexo **IF-2025-00589718-NEU-EPROTEN** que forma parte integrante del presente Decreto, las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 otorgadas por Decreto DECTO-2025-36-E-NEU-GPN, conforme los porcentajes que allí se indican, a partir de la firma de la presente norma, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 7°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 8°: Por el área correspondiente, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

